

FC-14-01-01



**DOCUMENTACIÓN PARA  
GESTION DE CREDITOS  
DE FORMACION**

**Fundación Tripartita**  
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



## DATOS DE EMPRESA

(RELLENAR TODOS LOS DATOS. LO PIDE FUNDAE PARA DAR DE ALTA A LA EMPRESA)

Razón Social	
CIF	
Domicilio completo	
C.P.	
Población	
Teléfono	
Correo Electrónico (persona gestiona bonificación)	
DNI Representante Legal	
Nombre y Apellidos Representante Legal	
CNAE	
Plantilla media año anterior	
Descripción Código de Actividades Económicas	
Cuenta de Cotización Principal de la Empresa	
Numero de Convenio Colectivo de Referencia	
Descripción del Convenio	
Pyme (Si, No) *	
Si NO es PYME, indicar Colectivos Prioritarios (Número de Trabajadores Promedio Año Anterior)	
<b>Representante Legal de los Trabajadores (RLT) (Si, No)</b> Si <b>NO</b> tienen: tienen que rellenar y firmar todas las páginas hasta la página 4. Si <b>SÍ</b> tiene: rellenar y firmar todas las páginas menos la página 4.	
<b>Empresa de nueva creación (Si, No)</b> (año actual o año anterior) -Indicar (dd/mm/aa) y Nº de trabajadores -Cuenta de cotización creada durante el año en curso ¿Se incorporan nuevos trabajadores? Sí / No ¿Tiene centros de nueva creación? Sí / No	

- \* **Pyme:** se deberá indicar si la empresa es Pyme (Pequeña y mediana empresa) o no. A estos efectos se entiende por Pyme: Aquellas cuya plantilla media anual no exceda de 250 trabajadores, y que no esté participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre la plantilla.
- **Fusión o Escisión:** Cuando la empresa se haya visto afectada durante el ejercicio o en el ejercicio anterior por un proceso de fusión, escisión o transformación societaria deberá comunicar a la Fundación dicha circunstancia. En el caso de la existencia de subrogación de trabajadores, deberá acreditar documentalmente el número de trabajadores afectados.

### OBSERVACIONES:

- No podrá aplicarse la bonificación en los seguros sociales, mientras no les enviemos el informe de bonificación.
- No debe quitarse la AUTORIZACIÓN a FEMPA durante todo el ejercicio, porque FUNDAE puede revocar una bonificación aplicada si ve que no estamos autorizados en el momento de revisión del Expediente.

## ADHESION AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACION

Nº de Orden \_\_\_\_\_

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la **Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, suscrito entre **FEMPA, MECANICA JIJONENCA S.A y MANTENANCAR S.L.U** con fecha **1 de abril de 2019** con número de referencia de formato **FC-14-06-00**.

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
domiciliada en (Calle, municipio, provincia) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ circunstancia que se acredita mediante escritura \_\_\_\_\_ (lo que corresponda),

### DECLARA

Que la empresa \_\_\_\_\_ está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre FEMPA como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

### Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.


Acumular crédito  Marcar con X si desea acumular el crédito (opción sólo habilitada en el primer semestre del año)

### Notificaciones electrónicas

Cuando la empresa firmante del presente documento posea número de identificación fiscal de persona física, manifiesta su voluntad de relacionarse con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

Lugar \_\_\_\_\_ y Fecha: \_\_\_\_\_

 <p>P. Agua Amarga C/ Benijófar 4-6 03008 Alicante (ALICANTE) Tf. 965 150 300 • F. 965 161 000 www.fempa.es • fempa@fempa.es CIF G0309C96</p>	
<p>FIRMA (Por la apoderada de la entidad externa) LUCIA MOLTO GONZALEZ</p>	<p>FIRMA (Por el representante legal de la empresa) (Nombre) _____</p>